

FORMATO	Código: Versión:	FM22-GAD/LOG 09
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
	Página:	1 de 7

ADQUISICIÓN DE SEÑALES PARA EL LOCAL DE VOTACIÓN – EG 2026

1. **ÁREA SOLICITANTE**

Subgerencia de Producción Electoral (SGPE) de la Gerencia de Gestión Electoral (GGE).

2. **ANTECEDENTES**

De acuerdo con la AOI00047900219 Actividad Operativa: Diseño e impresión de material de sufragio y producir microformas digitales – EG 2026.

Resolución Jefatural N°000167-2025-JN/ONPE de fecha 17OCT2025, que aprueba el Plan Operativo Electoral Elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2026, versión 01, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

La Resolución Jefatural N° 0131-2025-JN/ONPE (11AGO2025) y sus modificatorias aprobó los "Lineamientos para la Contratación de Bienes y Servicios Requeridos por la ONPE para la Realización de las Elecciones Generales 2026", de conformidad con lo establecido en la Séptima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N.º 32416, que modificó la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32185.

3. **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) requiere seleccionar a una persona natural o jurídica para la **ADQUISICIÓN DE SEÑALES PARA EL LOCAL DE VOTACIÓN – EG 2026**, para las Elecciones Generales 2026, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que se detallan en el presente documento.

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

La presente adquisición tiene como finalidad primordial dotar a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) de las Señales para el Local de Votación. Este material gráfico es esencial para orientar y guiar al elector dentro de los locales de votación, desde el ingreso hasta la Mesa de Sufragio. Su uso garantiza la fluidez, el orden y la seguridad del flujo de votantes, contribuyendo a un desarrollo eficiente del acto del sufragio en las Elecciones Generales 2026

5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

El objetivo principal de esta contratación es garantizar la producción y adquisición oportuna de las señales de orientación, cumpliendo con los estándares de diseño, impresión y calidad que aseguren su visibilidad y durabilidad. Ello busca asegurar la disponibilidad de este material logístico clave para la correcta y eficiente implementación del Plan de Operaciones Electorales, facilitando la experiencia del elector y la organización general de los locales de votación.

6. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS ORDINARIOS (R.O.)

7. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Los bienes deberán cumplir con las siguientes características técnicas:

FORMATO
**ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Código:	FM22-GAD/LOG
Versión:	09
Fecha de aprobación:	21/05/2025
Página:	2 de 7

ITEM PAQUETE	SUB ÍTEM	DESCRIPCION	MODELO	MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	1.1	SEÑAL AQUÍ VOTAMOS TODOS	1	A2	128,960	Material: Papel bond de 90 g Impresión: A todo Color
	1.2	SEÑAL ATENCIÓN PREFERENTE	1	A2	128,960	Material: Papel bond de 90 g Impresión: A todo Color
	1.3	SEÑAL PROHIBIDO EL PASO	1	A3	119,701	Material: Papel bond de 90 g Impresión: A todo Color
	1.4	SEÑAL PROHIBIDO EL USO DE CELULARES, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	1	A3	128,960	Material: Papel bond de 90 g Impresión: A todo Color
	1.5	SEÑAL DE AULA	1	A3	128,960	Material: Papel bond de 90 g Impresión: A todo Color
	1.6	SEÑAL DE BAÑOS DE HOMBRES	1	A3	107,065	Material: Papel bond de 90 g Impresión: A todo Color
	1.7	SEÑAL DE BAÑOS MUJERES	1	A3	107,065	Material: Papel bond de 90 g Impresión: A todo Color
	1.8	SEÑAL CENTRO DE ACOPIO	1	A3	58,969	Material: Papel bond de 90 g Impresión: A todo Color
	1.9	SEÑAL PROHIBIDO FUMAR	1	A3	128,960	Material: Papel bond de 90 g Impresión: A todo Color
	1.10	SEÑAL MODULO TEMPORAL DE VOTACIÓN	1	A3	58,969	Material: Papel bond de 90 g Impresión: A todo Color
TOTAL					1,096,569	

El control de calidad de los bienes por parte del personal de la ONPE, se realizará en las instalaciones del contratista, según las siguientes consideraciones:

7.1 IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD:

El contratista deberá proveer a todo el personal de la ONPE destacado a sus instalaciones (5 personas) los implementos de seguridad que se requieran según sus normas internas de seguridad.

7.2 DEL EMBALAJE:

Los paquetes que contienen las señales de cualquiera de sus tipos deben de ir forrados con papel kraft, los paquetes deben tener un peso no mayor a 20 kilos. Los paquetes deberán contener un rótulo impreso en color negro en papel bond de 80 g., tamaño A4. El diseño del rótulo se muestra en el gráfico 1.

 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 7

7.3 MODELO DE RÓTULO

MODELO DE RÓTULO DEL PAQUETE - GRÁFICO 1

ELECCIONES GENERALES 2026
SEÑAL: BAÑO DE MUJERES CANTIDAD: 2,000 PESO: 10 KILOS
01 DE 54

Todos los materiales e insumos necesarios para la impresión, empaquetado, embalado y traslado al local de la ONPE, serán proporcionados por el proveedor.

7.4 DE LAS MERMAS:

Todas las mermas de papel en la impresión, en el corte, refile y las placas utilizadas para la impresión deben ser entregadas a la ONPE en forma definitiva al finalizar la entrega del bien, en el local que la SGPE indique dentro del ámbito de Lima Metropolitana y Callao. Al final, se suscribirá un acta con el peso y cantidad total de la merma, con el representante de ONPE y del Contratista.

8. MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de suma alzada.

9. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, la cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Contar con la Constancia de Inscripción para ser participante, postor y contratista del Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante la ONPE de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

El plazo de entrega de los bienes será de doce (12) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la aprobación de cada una de las muestras por parte de la SGPE al contratista, previa suscripción del contrato o notificación de la orden de compra, lo que ocurra primero.

La fecha tentativa de entrega de todos los diez (10) sub ítems será en el mes de enero del año 2026 y será comunicada por la SGPE.

Las condiciones para la entrega de las muestras es la siguiente:

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO								Código:	FM22-GAD/LOG
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN								Versión:	09
									Fecha de aprobación:	21/05/2025
									Página:	4 de 7

- La SGPE debe comunicar al Contratista vía correo electrónico o acta de notificación la fecha de la entrega de los modelos.
- El Contratista deberá entregar la muestra de las señales al día siguiente de recibido el diseño.
- Se suscribirá un Acta de Aprobación de las Muestras, el mismo día de recibido los modelos, de existir alguna observación en las muestras, el contratista las subsanará al día siguiente.

La entrega de todos los diez (10) sub ítems se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

CUADRO N° 1

Nº	DÍAS CALENDARIO	Día												
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Suscripción del Acta de aprobación de las muestras.	x												
2	Se inicia la contabilización del plazo de 12 días.		x											
3	Entrega del 100 % de los bienes (*)								x					x

(*) El proveedor deberá realizar entregas parciales desde el séptimo día, todo ello contabilizado a partir del día siguiente de la aprobación de la muestra por parte de la SGPE hasta completar como máximo al día doce (12) la entrega del 100% de las señales impresos.

12. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes deberán ser ingresados en el Almacén de la ONPE Lurín, ubicado en Parcela N° 10 del Sector Santa Genoveva, Avenida Los Eucaliptos, Lurín, en presencia de un representante de Almacén Central de la GAD (ONPE), de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

13. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

El cambio del bien por defectos de fábrica, debe ser en un plazo de entrega hasta por un máximo de un (01) día calendario de notificado, vía correo electrónico por parte del área usuaria de la Subgerencia de Producción Electoral (SGPE) de la GGE.

14. CONFORMIDAD:

Será otorgada por la Gerencia de Gestión Electoral, previo informe de la Subgerencia de Producción Electoral, a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas en el plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción total efectuada.

15. FORMA DE PAGO

Se realizará en pago único, previa conformidad emitida por la Gerencia de Gestión Electoral, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL

 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 7

CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI). Para la procedencia del pago se deberá contar con los siguientes documentos:

- Recepción del bien por parte del área de Almacén.
- Conformidad del área usuaria
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión

Dicha documentación (comprobante de pago), debe ser presentada en la Mesa de Partes de manera presencial, ubicada en Jr. Washington N° 1894, Cercado de Lima, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración (JASEC-SGL-GAD) y/o Mesa de Partes Virtual Externa de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (MPVE-ONPE), habilitada en la dirección electrónica <https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/>, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración (JASEC-SGL-GAD).

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. PENALIDADES APLICABLES

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento, de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Pùblicas.

La aplicación de las penalidades por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	6 de 7

obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato/orden de compra por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad con el literal b) del artículo 71.1° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

21. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

a) Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: afiches, volantes, folletos, revistas, libros y cartillas.

b) Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i)

FORMATO
**ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Código:	FM22-GAD/LOG
Versión:	09
Fecha de aprobación:	21/05/2025
Página:	7 de 7

contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Firmado digitalmente por
JOSE EDILBERTO SAMAME BLAS
 Gerente de Gestión Electoral
 GERENCIA DE GESTION ELECTORAL

Visado digitalmente por
JUAN ANTONIO PHANG SANCHEZ
 Subgerente de Producción Electoral
 SUBGERENCIA DE PRODUCCION ELECTORAL

Visado digitalmente por
CHRISTIAN JOEL SANDOVAL CARDOZA
 Coordinador de Diseño e Impresión de Material Electoral
 SUBGERENCIA DE PRODUCCION ELECTORAL

(V01)

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Entiéndense por estas a aquellos que no son entidades contratantes.